



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 261 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

Iquitos, 04 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 013-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP de fecha 31 de octubre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Proveído de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Gerencia General a la Gerencia de Asesoría Jurídica que dispone proyectar acto resolutivo;



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 16:40:48-0500



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 19:20:07-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 05:48:51-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/11/2025 17:34:05-0500

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, en el marco de la modernización y reforma integral del sector Saneamiento, promovida por la legislación que busca fortalecer la gestión y sostenibilidad, y las disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, el Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, el mismo que establece las bases para la gestión transparente y eficiente de la EPS, cuyos Artículos 45° y 46° confieren el marco de responsabilidades y funciones gerenciales necesarias para tal fin; mismo que fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 (que promueve la eficiencia del servicio). En ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC, adoptado por el Directorio de EPS SEDALORETO S.A., el cual orienta sus actuaciones en los pilares de la gestión, cumplimiento, ética y transparencia; resultando indispensable la conformación de una Comisión Transitoria para asegurar la efectiva implementación y cumplimiento de las políticas que desarrolla el mencionado Código, en línea con las exigencias del marco normativo vigente.

Que, en desarrollo de dicho marco legal, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), como Ente Rector, emitió la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, mediante la cual se aprobó la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

Que, posteriormente, la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA modificó la citada R.M. N° 081-2019-VIVIENDA, ajustando aspectos de la Metodología de Evaluación y Monitoreo, lo cual ratifica la importancia de que las EPS, como SEDALORETO S.A., mantengan una constante adecuación a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

Que, mediante **Informe N° 013-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP** de fecha 05 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación, realizada por la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A., de las **cuatro (04) Políticas y dos (02) Directivas** que implementan el Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC, según el siguiente cuadro:

Orden	PILAR	Estándar	Descripción
1	III	34	Política de Coordinación Transversal
2		38	Política de Auditoría Externa
3	IV	37	Política de Auditoría Interna
4		39	Política de Gestión Integral de riesgos
5	V	43	Directiva Disposición para atención de denuncias
6	VI	47	Directiva procedimiento para atención de solicitudes

Fuente: Sesión Extraordinaria N° 008-2025
Elaboración: propia recg

Que, efectivamente, en la Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A. referida, plasmada en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2025** de fecha 07 de octubre de 2025, se aprobaron las **cuatro (04) Políticas y dos (02) Directivas** detalladas en el considerando anterior, y cuya aprobación solicita la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de forma

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe



EPS
SEDALORETO S.A.

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 261 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

conjunta; sin embargo, por una cuestión orden, y con el fin de dar una formalidad, de forma independiente a cada una de ellas, este despacho considera más adecuado, emitir una Resolución de Gerencia General de aprobación, por cada una de ellas.

Que, entre las políticas antes señaladas se encuentra la **“Política de Auditoria Interna”**, misma a que requiere del acto resolutivo para su aplicación de forma obligatoria en el sistema administrativo de la EPS SEDALORETO S.A., en merito a lo cual se emite la presente resolución.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 19:20:43-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 05:49:16-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFLANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/11/2025 17:34:25-0500

Estando a lo expuesto, al marco normativo vigente, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, en consonancia con el marco jurídico aprobado por la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA; de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el Estatuto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la POLÍTICA DE AUDITORIA INTERNA, en cumplimiento de la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS SEDALORETO S.A., dando trámite a la emisión del documento resolutivo que formaliza **acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2025**, conforme al siguiente cuadro, de conformidad a los fundamentos de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a todas las instancias administrativas, Directorio, Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás instancias competentes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 16:41:11-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE
GENERAL EPS
SEDALORETO
S.A.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe

 <p>EPS Sedaloret S.A.</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO POLITICA DE AUDITORIA INTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.</p>	<p>RGG N° 261 -2025- SEDALORETO SA-GG Versión 1.0 Fecha: 04 / 11 /2025</p>
---	--	--

POLITICA N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

POLITICA DE AUDITORIA INTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.



IQUTOS - PERU

2025

 EPS Sedaloret SA	GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO POLITICA DE AUDITORIA INTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.	RGG N° 061-2025-EPS SEDALORETO SA-GG Versión 1.0 Fecha: 04/11/2025
--	---	---

POLÍTICA DE AUDITORIA INTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.

I. ENUNCIADO DE LA POLITICA

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar los sistemas de gestión que gobiernan a la Empresa, con el fin de mejorar la productividad y eficiencia en las operaciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y lo establecido por el Código de Buen Gobierno Corporativo mediante el Estándar 37.

II. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1620 Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Estatuto Social de la EPS SEDALORETO S.A.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDALORETO S.A.- S.O./CDT N° 023-2017 Acuerdo N° 2

III. OBJETO

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos para el desarrollo de las auditorías internas de la EPS SEDALORETO S.A.

IV. ALCANCE

Aplica a todos los sistemas de gestión implementados por la Empresa.¹

V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE AUDITORIA INTERNA.

- 4.1. La Auditoría Interna permite evaluar el grado de cumplimiento de la normativa (interna y externa), procesos o procedimientos y documentos de gestión, con el fin de salvaguardar sus activos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente aplicables a la Empresa.
- 4.2. Autonomía e independencia para las labores de auditoría interna.
- 4.3. Contar con un responsable o equipo de auditoría interna.
- 4.4. La Alta Dirección se mantiene informado de los resultados de las auditorías internas efectuadas a los procesos y actividades de la empresa.
- 4.5. Deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación.
- 4.6. Responsabilidad de auditoría interna de analizar la confiabilidad de la información financiera, así como la verificación del cumplimiento normativo.

¹ La presente Política de Auditoría Interna no aplica a los procedimientos realizados por el Órgano de Control Institucional, ya que los mismos se rigen bajo los lineamientos y directivas de la Contraloría General de la República.

	GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO POLITICA DE AUDITORIA INTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.	RGG N° 261 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG Versión 1.0 Fecha: 04 / 31 /2025
---	---	--

4.7. Responsabilidad del Directorio de nombrar o cesar al auditor interno

VI. ENLACE CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD:

La Política de Auditoría Interna de la EPS SEDALORETO S.A. es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú. Al establecer un marco para la evaluación independiente y objetiva de los sistemas de gestión, esta política contribuye directamente a:

- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La auditoría interna, al verificar el cumplimiento normativo y la confiabilidad de la información financiera, promueve la transparencia en la gestión de los recursos públicos y la rendición de cuentas por parte de los funcionarios. Esto es esencial para prevenir actos irregulares y fortalecer la confianza ciudadana.
- **Prevención de la Corrupción:** Mediante la identificación de riesgos, la evaluación de controles internos y la detección de posibles desviaciones, la auditoría interna actúa como una herramienta proactiva para prevenir la corrupción y las malas prácticas. La exigencia de independencia y la información a la Alta Dirección son cruciales en este aspecto.
- **Cultura de Integridad:** La existencia de una política de auditoría interna robusta, con lineamientos claros y responsabilidades definidas, fomenta una cultura organizacional basada en la ética, la honestidad y el respeto a la normativa. Los colaboradores son conscientes de que sus acciones serán evaluadas, incentivando el cumplimiento y la probidad.
- **Eficiencia y Eficacia:** Al mejorar la productividad y eficiencia en las operaciones, la auditoría interna no solo optimiza el uso de los recursos públicos, sino que también reduce las oportunidades para el uso indebido de los mismos, lo cual es un componente clave de una gestión íntegra.

En resumen, la implementación rigurosa de esta Política de Auditoría Interna en la EPS SEDALORETO S.A. no solo asegura el buen funcionamiento interno de la empresa, sino que también se convierte en un mecanismo activo y esencial para consolidar los principios de integridad y fortalecer la lucha contra la corrupción en el sector de saneamiento.